

CONSTANCIA: : A despacho del señor juez, con la solicitud allegada por el perito solicitando la ampliación del termino para rendir la experticia encomendada. Sírvasse Proveer. Jamundí-Valle, Octubre 28 de 2021.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.2747
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí-Valle, Octubre veintiocho de dos mil veintiuno

REF: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA
DTE: MARIA DEL CARMEN ARBOLEDA LLANOS
DDO: JOSE AQUILINO APARICIO RODEWALT, FLOR MARIA MARTINEZ
ROLDAN Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN
CON DERECHOS
RAD: 763644089 003-2019-00584

Dentro del presente proceso VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO instaurado a través de apoderado judicial por MARIA DEL CARMEN ARBOELDA LLANOS contra JOSE AQUILINO APARICIO RODEWALT Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, el perito designado solicita de nuevo ampliación del término para rendir la experticia encomendada, toda vez que no se ha obtenido respuesta por parte de la Oficina de Planeación Municipal de Jamundí, con respecto al trazado y reactivación de la línea férrea del “Proyecto Tren de Cercanías” localizado en la proximidad del predio objeto del presente asunto.

Revisada la petición anterior, se tiene que en efecto aún no se obtiene respuesta por parte de la Alcaldía Municipal de Jamundí, a nuestros oficios Nos.810 del 30 de junio de 2021, reiterado mediante Oficio 2676 del 20 de octubre de 2021, la cual resulta indispensable para que el perito pueda rendir la experticia encomendada.

Por tanto, y como quiera que aún no se cuenta con el dictamen pericial, siendo necesario previo a la realización de la audiencia correr traslado de la experticia a la contraparte, conforme lo dispuesto en el art.231 del C.G.P. , una vez sea allegado el mismo, se torna necesario aplazar la audiencia programada para el día **dos (2) de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m.**, para que una vez se allegue la respuesta procedente de la Alcaldía Municipal y puesta en conocimiento del perito, se proceda a ampliar el termino al perito para que allegue la pericia decretada y se fije nueva fecha para la celebración de la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia prevista para el día **dos (2) de noviembre de 2021, a las 9:00 a.m.**, por las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: UNA VEZ se reciba respuesta por parte de la Alcaldía Municipal a nuestro oficio No.2676 del 20 de octubre de 2021, se resolverá sobre la ampliación del término para que el perito rinda la experticia, y se señalará nueva fecha para la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO
PROMISCOU
MUNICIPAL
JAMUNDI – VALLE

En estado No. _ 178 _
hoy notifico a las partes
el auto que antecede.
Fecha: Octubre 29 de
2021

ANA GABRIELA
CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19f64841be355b180666fb7a98bc4c527f0083d858e9bcade4e3cffd2fb40996

Documento generado en 28/10/2021 08:12:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>